



32025130300000471

MEMORANDO

Bogotá D.C., 20 marzo de 2025

PARA: Lorenzo Molano Ortiz - Profesional especializado ;

DE: Director General

ASUNTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 09-2025 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A

Le informo que ha sido designada como supervisora por parte del COPNIA del contrato cuyos básicos datos corresponden a los siguientes:

CONTRATO	09-2025
EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL	E202513030010634
CONTRATISTA	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA AZURE Y SERVICIOS ADMINISTRADOS DEL LA SOLUCIÓN DE SERVIDORES AD, AD CONECT, BPM, SGDEA Y STORAGE.
VALOR	El valor del presente contrato es hasta la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$748.139.560,00) incluido IVA
CDP	27 del 29 de enero de 2025
CRP	249 del 10 de marzo de 2025
PLAZO EJECUCIÓN	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 08 de marzo de 2026.
	El COPNIA realizará el pago de los efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Clausula 8. Un Servicio de Nube Pública es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio. El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C
Teléfono: (601) 322 0102
email: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



Certificate No
LAT-1038



<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El Proveedor facturara los Servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente, adjuntando informe donde se detallen los consumos y descuentos aplicados (si aplica)</p> <p>El Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado (mensual) o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.</p> <p>Las no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo 3 y anexo 4 del pliego de condiciones generan: (i) descuentos o compensaciones a favor de la Entidad Compradora sobre el valor del Servicio de Nube Pública afectado por las no conformidades. El porcentaje de descuento o compensación aplicable están definidos en el Anexo 4 o en las fichas técnicas del pliego de condiciones. Los descuentos o compensaciones se aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de la prestación de Servicios de Nube Pública</p> <p>El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura, el diligenciamiento del formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" firmado por el supervisor, como constancia de recibo a satisfacción, y la acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p> <p>El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p>																																										
<p>GARANTÍAS APROBADAS</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">COMPañÍA DE SEGUROS</td> <td colspan="4">SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Garantías</td> <td>ORDEN DE COMPRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Póliza de Cumplimiento No.</td> <td>4226514</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Fecha de Expedición</td> <td>06/03/2025</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cobertura</td> <td>%</td> <td>VIGENCIA</td> <td>DESDE</td> <td>HASTA</td> <td>Valor Asegurado</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> <td>5/03/2025</td> <td>8/09/2026</td> <td>\$ 74.813.956</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td> <td>5</td> <td>Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.</td> <td>5/03/2025</td> <td>8/03/2029</td> <td>\$ 37.406.978</td> </tr> </table>	COMPañÍA DE SEGUROS		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.				Garantías		ORDEN DE COMPRA				Póliza de Cumplimiento No.		4226514				Fecha de Expedición		06/03/2025				Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	Valor Asegurado	Cumplimiento del contrato	10	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	5/03/2025	8/09/2026	\$ 74.813.956	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.	5/03/2025	8/03/2029	\$ 37.406.978
COMPañÍA DE SEGUROS		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.																																									
Garantías		ORDEN DE COMPRA																																									
Póliza de Cumplimiento No.		4226514																																									
Fecha de Expedición		06/03/2025																																									
Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	Valor Asegurado																																						
Cumplimiento del contrato	10	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	5/03/2025	8/09/2026	\$ 74.813.956																																						
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.	5/03/2025	8/03/2029	\$ 37.406.978																																						

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.





LIQUIDACIÓN	<p>Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del COPNIA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.</p> <p>Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.</p>
INICIO EJECUCION	<p>El contrato inicia ejecución con la suscripción del acta de inicio hasta el 08 de marzo de 2026.</p>
DATOS DE CONTACTO	<p>HÉCTOR JAVIER MARTÍNEZ LOZANO Ejecutivo de Cuenta hector.martinezlozano@telefonica.com 316 6948303</p> <p>SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ Proyectos de Gobierno sandrap.rodriquez@telefonica.com 3156971937</p>

En su condición de supervisor del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la Entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los estudios previos, contratos electrónicos y cláusulas complementarias, órdenes de compra, Acuerdo Marco de Precios IV CCE-241- AMP-2021- Prestación de Servicios de Nube Pública IV; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias,

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.





reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalicen los contratos y las obligaciones de los contratistas, debe presentar el acta de liquidación y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso.

Para conocer en detalle todo el Acuerdo Marco de Precios, debe ingresar al siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/servicios-de-nube-publica-iv>

Allí encontrará la Minuta del Acuerdo Marco, fichas técnicas, acuerdo de nivel de servicios, y demás documentos necesarios para la óptima gestión de sus labores.

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Aprobó: Maricela Oyola Martinez, Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Yury Marseli Hernandez Monsalve, Profesional de Gestión del área de Contratación
Proyectó: Andrea Carolina Roza Pacheco, Profesional Especializado del área de Contratación (E)

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C
Teléfono: (601) 322 0102
email: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



Certificate No
LAT-1038